bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CTB. AÑOS 2021-2024.

CTB-3150-21

Enero 2021

Exp. 2021/026

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 3
3. ALCANCE DEL SERVICIO 4
4. RECURSOS 6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
6. PRESUPUESTO 7

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia tiene previsto promover diversas obras durante los próximos años, planteándose la necesidad de contratar un Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas obras.

2. OBJETO

Con el objeto de cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la cual obliga al Promotor al nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras en las que intervenga más de una empresa o trabajador autónomo o combinación de ambas figuras, se hace necesaria la contratación de un Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud para realizar dicha labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1627/97 sobre Seguridad y Salud en Obras de Construcción y demás normativa que resulte de aplicación.

Los trabajos que contempla este contrato incluyen la definición y valoración de un servicio de coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras y se desarrollarán ajustándose a la Ley 31/1995, de 1 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla al art. 24 de la ley 31/1995, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ley 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas generales vigentes que le sean de aplicación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud para las obras cuyo promotor es el Consorcio de Transportes de Bizkaia, y que se ejecutarán entre los años 2021 y 2024.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Las funciones y responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la obra serán los establecidos en la normativa vigente.

Con carácter general, el Coordinador realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Analizar e informar, proponiendo para su aprobación, el Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva, según proceda, así como las modificaciones posteriores en su caso.

- Evaluar los riesgos de la obra según la evolución de la misma. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra.

- Revisión de los planes de prevención de los contratistas para su examen y aceptación. Comprobar, antes del inicio de una unidad de obra, que el Plan de Seguridad y Salud contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores.

- Inspección de los lugares de trabajo y actividades de los distintos contratistas.

- Actualizaciones de los listados de acceso a obra. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Vigilancia y control para una adecuada ejecución de las actuaciones en materia de seguridad y salud. Control del cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.

- Investigación y elaboración de informes de incidentes o accidentes laborales que hayan tenido lugar, incluyendo reportaje fotográfico y proponiendo en su caso medidas correctoras o complementarias de seguridad.

- Organizar la Coordinación de actividades empresariales concurrentes, según el artículo 24 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

- Seguimiento y control de la documentación de las contratas y de la subcontratación. Control del cumplimiento que hace el contratista de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra (propios y de los subcontratistas).

- Gestión de Permisos de trabajo en la Plataforma de Metro Bilbao

- Elaboración de informes mensuales para el Consorcio de Transportes de Bizkaia, relativos a la seguridad y salud de las obras objeto del contrato. En particular, aquellos que sirvan para tener una visión de conjunto de los problemas existentes y sus propuestas de solución.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá abstenerse de dar órdenes directas al contratista, salvo en los supuestos de seguridad que le correspondan legalmente como Coordinador de Seguridad.

Dispondrá la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe situación de peligro grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. Previamente deberá poner en conocimiento del Director de Obra las circunstancias aludidas en este punto.

Asimismo se asesorará al Consorcio de Transportes de Bizkaia sobre las medidas de todo tipo a adoptar en el caso de producirse un accidente, procediéndose a efectuar un seguimiento del mismo.

El Coordinador realizará también el apoyo de aquellas prestaciones que en materia de Seguridad y Salud sean exigibles en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas legal y reglamentariamente para el Promotor (CTB), tales como el Aviso Previo, etc.

Se valorará la metodología a emplear en la realización de los trabajos de coordinación así como en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente por parte de todos los intervinientes en las obras dirigidas por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

4. RECURSOS

El personal que lleve a cabo las tareas de Coordinación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Tener una experiencia probada de al menos 5 años en obras de infraestructura ferroviaria y al menos 3 años como Técnico de Prevención en obras de construcción.
- Con el objeto de garantizar el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, durante los periodos de vacaciones y bajas médicas, el Coordinador será sustituido en sus funciones por otro técnico de características similares.

El Coordinador dispondrá de los medios de transporte necesarios, y deberá contar con un teléfono móvil sin cargo alguno para el CTB.

La asistencia Técnica de Seguridad deberá contar con todos los medios y materiales necesarios para la producción y edición de los informes requeridos, sin coste alguno para el CTB.

Las certificaciones se corresponderán con los trabajos realmente ejecutados.

El ofertante propondrá el equipo de trabajo para la prestación del Servicio objeto de este Pliego, teniendo en cuenta que se ha estimado 430 horas por año, 350 diurnas y 80 nocturnas o en fin de semana.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización del servicio que se contempla en este contrato será de TRES (3) AÑOS, con 2 prórrogas de UN (1) AÑO cada una.

6. PRESUPUESTO

El ofertante deberá presentar los siguientes precios:

- Precio/hora diurno C_{diurno}
- Precio/hora nocturno/festivo $C_{nocturno}$

Para calcular el presupuesto total de la oferta, el licitador deberá tener en cuenta que se ha estimado un servicio de 430 horas anuales, 350 diurnas y 80 nocturnas/festivas y que la duración total del contrato es de tres años.

Este coste total del contrato se obtendrá al sumar el coste de las horas diurnas ($350xC_{diurno}$€/hora) al coste de las horas nocturnas y/o festivas ($80xC_{nocturno}$€/hora), y multiplicarlo por tres (3).

OFERTA ECONÓMICA, SIN IVA= $3x\ (350xC_{diurno} + 80xC_{nocturno})$

OFERTA ECONÓMICA, **CON IVA**= $3x\ (350xC_{diurno} + 80xC_{nocturno}) \times 1{,}21$

El presupuesto máximo de licitación para tres años es de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA no incluido, y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €), IVA incluido.